

5. Las publicaciones efectivas en el campo de la Medicina humana.

• Para asignar puntaje es este campo, los soportes deben permitir verificar que el aspirante es autor e identificar sin lugar a dudas el nombre de la revista o libro, y el año en que se realizó. Así la puntuación será asignada según la clasificación de la revista en cada año según Publindex del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia (<https://scienti.minciencias.gov.co/publindex/#/noticias/lista>).

• Las memorias de congresos y otros eventos científicos no son consideradas publicaciones por sí mismas.

• Es válida la carta de aceptación del editor de la revista que publicará un artículo, siempre y cuando su fecha de emisión sea previa a la de cierre de esta convocatoria y permita validar la autoría del aspirante.

6. Las constancias de participación con ponencias en congreso del campo de la medicina humana:

• Debe ser evidente, sin lugar a dudas, que el aspirante es un autor.

• El contenido de la ponencia debe ser derivado de una investigación original. Es decir, no se tendrá en cuenta certificaciones en las que se indique que el aspirante es asistente, conferencista, organizador o patrocinador, entre otros.

• No son válidas como soporte de presentación del trabajo en un evento, las memorias del mismo. El soporte adecuado es la constancia emitida por el evento que indique que la ponencia se realizó efectivamente.

Notas

• Al inscribirse al proceso de selección, los aspirantes deben escanear y adjuntar las certificaciones de todos los aspectos considerados anteriormente, para que la valoración de la hoja de vida sea válida y efectiva.

• Para todos los momentos del proceso de selección, los únicos documentos que se tendrán en cuenta son los cargados en la plataforma de inscripciones hasta la fecha del cierre de la misma.

• No serán tenidos en cuenta soportes enviados por cualquier otro medio a menos que sean solicitados ex profeso por la Dirección de Educación Médica UIS.

• Frente a los archivos a cargar en la plataforma de inscripción, tener en cuenta:

• Asegurarse que la calidad de la resolución de los documentos a cargar sea adecuada, de tal forma que permita su fácil lectura y compresión.

• No sobrecargar el archivo de los soportes con material que no será tenido en cuenta, ya que se corre el riesgo de sobrepasar la capacidad de la plataforma y que los soportes que son relevantes no sea posible cargarlos.

• Al nombrar los archivos a cargar, SOLO utilice letras; EVITE tildes, símbolos o signos ortográficos, ya que es posible que el contenido se altere o no sea posible hacer la revisión de los documentos.

• El examen de conocimientos contiene un 70% de preguntas sobre medicina general y un 30% de la especialidad médico quirúrgica a la que se opta.

• Cualquier aspirante que no apruebe el examen de conocimientos, no continuará en el proceso de selección.

• A la entrevista personal y a la prueba psicotécnica clasificarán hasta tres aspirantes por cada cupo previsto para la especialidad a la que se aspira seleccionados de entre quienes hayan obtenido los mejores puntajes producto de la suma de los resultados de la evaluación de la hoja de vida y del examen de conocimientos.

• Los documentos presentados no se devolverán al aspirante.

• Los pagos de la inscripción y la prueba psicotécnica no son reembolsables.

• La omisión de cualquiera de los requisitos citados anula la inscripción.

• Los resultados publicados en la página WEB de la UIS, según las fechas establecidas en la convocatoria, serán el mecanismo oficial para que los aspirantes a cada uno de los programas se enteren de la evolución del proceso.

Requisito adicional para la matrícula

Aquellos aspirantes que sean admitidos deben cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 154 del Reglamento General de Posgrados, el cual fue adicionado así: Los admitidos a las especializaciones médico quirúrgicas, deberán presentar todos los documentos con los cuales acrediten, conforme con la legislación vigente, el cumplimiento de los requisitos para ejercer la profesión de la medicina en el territorio nacional. En el evento en que, vencido el plazo para efectuar la matrícula académica, el admitido no acredite con los documentos idóneos el requisito a que se refiere el presente literal, ése cupo será reasignado al aspirante que haya obtenido el segundo mayor puntaje (Acuerdo No. 186 de agosto 28 de 2015).

Mayores informes

Dirección Escuela de Medicina, Facultad de Salud
Carrera 32 N° 29-31 - 4° Piso
Universidad Industrial de Santander
Teléfonos: 6343496- 6344000 ext. 3213 ó 3148.
Correos electrónicos: egremed@uis.edu.co
escmed@uis.edu.co

Más información, así como los resultados de cada fases de la convocatoria, puede consultarse en la página web de la institución ingresando a:
<http://www.uis.edu.co/webUIS/es/programasAcademicos/programasPosgrado.html>

CONVOCATORIA



Especialidades

Médico Quirúrgicas

2023

La Universidad Industrial de Santander, en cumplimiento de su misión y de sus objetivos ofrece a través de la Escuela de Medicina, Facultad de Salud, los siguientes Programas de Especialización Médico Quirúrgica:

Programa	Cupos	Duración (años)	Código SNIES
Especialización en Anestesiología y Reanimación Resolución 004714 del 1 de abril/2022 del MEN	4	3	716
Especialización en Cirugía General Resolución 22999 del 30 de noviembre/2021 del MEN	3	4	709
Especialización en Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética Resolución 001558 del 16 de febrero/2022 del MEN	3	4	54513
Especialización en Ginecología y Obstetricia Resolución 22998 del 30 de noviembre/2021 del MEN	4	3	710
Especialización en Medicina Interna Resolución 017590 del 16 de septiembre/2021 del MEN	6	3	711
Especialización en Oftalmología Resolución 18121 del 27 de septiembre/2021 del MEN	2	4	712
Especialización en Ortopedia y Traumatología Resolución 05013 del 24 de marzo/2021 del MEN	2	4	2622
Especialización en Patología Resolución 012982 del 19 de julio/2022 del MEN	3	3	713
Especialización en Pediatría Resolución 17528 del 14 de septiembre/2021 del MEN	6	3	714

Lugar de desarrollo de los programas: Bucaramanga – Santander.

Vigencia del registro calificado de todos los programas: 7 años
Las fechas de distintos momentos de la convocatoria están definidos en el Acuerdo #014 del 31 de enero de 2023 emitido por el Consejo Académico de la Universidad Industrial de Santander.

Plan de estudios

Más información de los programas académicos de posgrado puede consultarse en la página web institucional ingresando a

<https://uis.edu.co/uis-programas-posgrado-especializacione-s-medico-quirurgicas-es/>

Requisitos de inscripción en línea:

Todo aspirante a un Programa de Especialización debe realizar el proceso de inscripción en línea en <https://www.uis.edu.co/procesoinscripcionPos/home.seam>, para el cual ha de incluirse:

- Formulario on-line de inscripción debidamente diligenciado.
- Hoja de vida, en formato establecido institucionalmente para ello, adjuntando los certificados y las fotocopias de documentos que corroboren lo descrito en ella. El formato puede descargarse desde <https://uis.edu.co/wp-content/uploads/2022/08/ANEXO-1.pdf>
- Foto reciente tipo documento pegada en formato de hoja de vida.

- Copia del documento de identidad vigente en Colombia, o pasaporte vigente, en el caso de extranjeros.

- Copia del diploma o del acta de grado de pregrado exigido por el programa, expedido por una institución de educación superior reconocida en Colombia. Si el aspirante posee título de una universidad del extranjero, éste debe estar debidamente apostillado y traducido al español, si está en otra lengua, y convalidado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según las normas vigentes establecidas por este.

- Certificado de las calificaciones obtenidas durante el pregrado en Medicina, con la mención del promedio ponderado y la inclusión de información sobre el año de internado. Si este documento está expedido en otra lengua, debe estar debidamente traducido al español. No es necesario suministrar este documento en el caso de egresados graduados con título de pregrado obtenido en la Universidad Industrial de Santander.

- Certificación del nivel de lengua extranjera, el cual debe ser equivalente o superior al nivel A1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, según prueba estandarizada realizada u homologada por el Instituto de Lenguas de la UIS.

- En caso de poseer certificado de suficiencia en inglés (TOEFL, IELTS, MET-Michigan, FCE), Francés (DELTA, DALF) o Portugués (CELPE-BRAS) se debe enviar la solicitud de homologación al correo ilenguas.pruebas@uis.edu.co o ilenguas2@uis.edu.co adjuntando el certificado y copia del documento de identidad.

- Sólo se homologarán los certificados en los que se demuestre suficiencia en el idioma extranjero, mínimo nivel A1 en las cuatro competencias (habla, escucha, lectura y escritura).

- La vigencia de las pruebas con resultado A1 y A2 es por 2 años, vigencia que debe estar activa al momento de la inscripción; es decir, no debe haber caducado. Los resultados con competencia B2 y C no tienen fecha de caducidad.

- El Instituto de Lenguas UIS ha programado para 2022 al menos dos sesiones semanales para la realización de las pruebas institucionales de lengua extranjera, una virtual y otra presencial a la semana. Los aspirantes podrán consultar el cronograma con las fechas para el examen de competencia institucional en el siguiente enlace: <https://uis.edu.co/uis-instituto-lenguas-examenes-es/> o solicitar la programación de fechas extemporáneas al correo ilenguas.recursos@uis.edu.co

- La certificación de lengua extranjera no se exigirá a aquellos aspirantes hablantes nativos de una lengua extranjera o a aquellos que hayan obtenido el título de grado universitario en una lengua extranjera, según la descripción de tales estudios en los documentos correspondientes.

- Recibo de pago de la inscripción por valor de (0,5 SMMMLV). Para ello consultar en la página https://www.uis.edu.co/ventas_web/indexUIS2022.jsp Seleccionar la pestaña SERVICIOS ya allí la opción PAGO INSCRIPCION ESPECIALIZACIONES MEDICO QUIRURGICAS AÑO 2023. Esta venta estará disponible entre marzo ocho (8) y mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

- Para inscripción: <https://www.uis.edu.co/procesoinscripcionPos/home.seam>.

Para asignación del puntaje de la hoja de vida se tendrá en cuenta:

1. Experiencia laboral o investigativa:

- Será tomada en cuenta aquella relacionada con el área de la medicina, la cual solo es válida para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud a partir de la inscripción para adelantar el servicio social obligatorio o la obtención de la tarjeta profesional (Decreto 616 de 2021).

- La experiencia laboral debe ser certificada por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de Personal o de Talento Humano de la entidad donde ha laborado. Para que esta documentación pueda ser tomada en cuenta, debe contener las fechas que permitan calcular el tiempo calendario de cada experiencia.

- Si dos o más documentos de experiencia laboral certifican fechas de vinculación superpuestas, se tendrá en cuenta la suma de tiempo calendario, independientemente del tiempo de vinculación certificado en cada documento. Ejemplo, un certificado del 1º de enero al 31 de marzo de 2019 junto con otro del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2019 contarán como 12 meses de experiencia (del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019) y no como 14 meses, como podría colegirse de sumar el tiempo independiente cada certificado.

- No son considerables para probar experiencia profesional los contratos que se firman para ejecutar una actividad ya que éstos constituyen una promesa y no la evidencia de un hecho cumplido.

2. Certificado de lengua extranjera, expedido por el Instituto de Lenguas de la UIS, tal como se explicó previamente. Para los aspirantes que tienen dos certificaciones de lengua extranjera, solo se tendrá en cuenta el certificado que otorgue el mayor puntaje.

3. Las distinciones o premios por el desempeño académico. Solo se tendrán en cuenta las distinciones académicas obtenidas durante la formación o el ejercicio como médico. Es decir, y a manera de ejemplo, no serán tenidas en cuenta distinciones laborales, gremiales, religiosas o civiles, ni las obtenidas durante el bachillerato u otros estudios, así como tampoco las “nominaciones” a una distinción o el tener un certificado tipo “top five” o “top ten”, ya que estas últimas no constituyen haber logrado la distinción o premio por el que se optó.

4. El promedio ponderado en pregrado en Medicina, incluido año de internado, según certificación válida expedida por la universidad de donde es egresado el aspirante. No se tendrán en cuenta las notas de otros pregrados o de posgrados que haya adelantado el aspirante.